



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 198.-

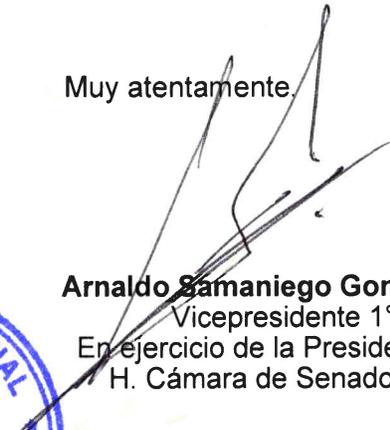
Asunción, 22 de agosto de 2023

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 136, **QUE ACEPTA LA OBJECIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 7117, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL GASOIL TIPO III Y FIJA PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 14 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución.

Muy atentamente.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Raúl Luis Latorre Martínez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-2210797



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 136.-

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 7117, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL GASOIL TIPO III Y FIJA PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Aceptar, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 9624, de fecha 7 de julio de 2023, al Proyecto de Ley N° 7117, **QUE ESTABLECE MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL GASOIL TIPO III Y FIJA PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**, sancionado el 14 de junio de 2023.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores